



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2022/MPA.**

Acobamba, 04 de Febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

**VISTO:**

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, **CARTA N° 001-2022-JASS/LCT**, de fecha 24 de enero de 2022, remitido por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, los usuarios del centro poblado de Yacuraquina, del Distrito y Provincia de Acobamba, **INFORME N° 004-2022-MPA-GDUI-ATMS/CAE**, de fecha 01 febrero de 2022, remitido por el Especialista en Saneamiento ATMS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo.

Que, conforme los establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **CARTA N° 001-2022-JASS/LCT**, de fecha 24 de enero de 2022, remitido por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, los usuarios del centro poblado de Yacuraquina, del Distrito y Provincia de Acobamba, solicitan la construcción de un reservorio de agua potable ya que hay 25 familias que no cuentan con este servicio indispensable, así mismo mediante **INFORME N° 004-2022-MPA-GDUI-ATMS/CAE**, de fecha 01 febrero de 2022, remitido por el Especialista en Saneamiento ATMS, mediante el cual remite informe técnico del estado situacional del sistema de agua del Barrio Cruz Pata del Centro Poblado de Yacuraquina, recomendando que se elabore un Plan de Trabajo, para la construcción de las captaciones, modificación de la línea de conducción, construcción de un reservorio con su respectivo sistema de cloración.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 004-2022, de fecha 02 de febrero del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la elaboración del Plan de Trabajo, para la construcción de las captaciones, modificación de la línea de conducción, construcción de un reservorio con su respectivo sistema de cloración, para el Barrio Cruz Pata del Centro Poblado de Yacuraquina, del Distrito y Provincia de Acobamba

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Estudios de Inversión, el cumplimiento del presente acuerdo en función a sus competencias.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo de consejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA  
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE